

Constancia secretarial: Manizales, quince (15) de abril de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que el 13 de los corrientes el apoderado actor solicitó el emplazamiento de la demandada. Así mismo, se informa una vez consultada en la base de datos del ADRES la afiliación al SGSSS de la ejecutada, se encontró que está registrada en dicha base.

Sírvase proveer,

**GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ**  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, quince (15) de abril de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía promovida por el Banco Popular S.A. contra Martha Italia Narváez Vda de Nieto radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00088-00.

En memorial que antecede la parte actora solicitó el emplazamiento de la demandada, afirmando desconocer el lugar y domicilio para efectos de notificación de la demandada.

A la anterior solicitud no se accede, toda vez que en el cuaderno de medidas cautelares obra prueba de la existencia de un vínculo financiero entre la ejecutada y el Banco Caja Social, a quien se ordena oficiar para que en el término de diez (10) días informe las direcciones físicas y electrónicas y demás datos de ubicación con que cuenten en sus bases de datos de la señora Martha Italia Narváez Vda de Nieto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**ANA MARIA OSORIO TORO**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2c3da9b04a8ea0d6eef73dd73b148feba28bc013fe5ad76d3d6fc83a43ebce4d**

Documento generado en 15/04/2021 03:21:36 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**